



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36 -2015-MPH/GM**

Ayacucho, **04 FEB 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 028-2015-MPH-GDE/A; de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por el ING. GILMER GARCIA GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos, y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 022 - 2015-MPH/GDE/SGTA de fecha 29 de enero del 2015, emitido por el Lic. Teófilo Clay Quicaño Mallcco, Sub Gerente de Turismo y Artesanía, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de **S/8,000.00** (Ocho Mil Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles), presupuesto que se necesita para cubrir el gasto que ocasionará el Lanzamiento del Carnaval Ayacuchoano – 2015, la cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo al detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
Alquiler de Habitación para el aseo	20	Habitación	50	1,000.00
Desayuno para las delegaciones	200	Unidad	7	1,400.00
Almuerzo para la delegación	200	Unidad	20	4,000.00
Imprevisto (movilidad, serpentina, talcos, gaseosas y otros)	1	Global		1,600.00
<b>Total</b>				<b>8,000.00</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que con el Informe N° 028-2015-MPH-GDE/A; de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por el ING. GILMER GARCIA GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga; solicita la modificación del nombre del responsable de manejo de la habilitación de fondos vía encargo interno, por razones que ya no desempeña el cargo en la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, quien a su vez solicita la habilitación de fondos por el monto de S/. 8,000.00 Nuevos Soles a fin de llevar a cabo el Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano-2015 en la ciudad de Lima.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 nuevos soles), mensuales afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	010
FUENTE DE FTO.	:	010 RDR

Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos que ocasione el gasto en el evento del Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano 2015, en la ciudad de Lima detallados en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del ING. GILMER GARCIA GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Ciudad de Lima, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 33-2015-MPH/GM, de fecha 03 de febrero del 2015.

**ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL

